



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día siete de septiembre de dos mil diez, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, legalmente convocada al efecto. Excusan debidamente su asistencia los concejales D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 13 de agosto de 2010, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS (CENTRO JOVEN)”, DE ENTRENA.-

Visto el Proyecto de obras de “Ampliación y Reforma del Centro de Servicios Comunitarios”, elaborado por los arquitectos D. Antonio Fernández Martín-Bilbatúa y D^a Carmen Fernández Díez del Corral, con visados de 5 de mayo de 2009 y 29 de septiembre de 2009, con un presupuesto de 355.332,28 € de ejecución material y de 56.853,16 € de Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando un total de 412.185,44 € (I.V.A. incluido).

Considerando que la obra se financiará en 380.000,00 € por el Instituto Riojano de la Juventud, aportando las cantidades restantes el Ayuntamiento de Entrena.

Atendido que el Pleno municipal, en sesión de 21 de agosto de 2009 aprobó el citado proyecto; que en sesión de 5 de noviembre de 2009 acordó aprobar el expediente, nombrar a los directores de la obra y aprobar el pliego de cláusulas administrativas; que la licitación fue publicada en el B.O.R. nº 141 de fecha 11 de noviembre de 2009, así como en el perfil del contratante; que la Mesa de contratación, realizó propuesta de adjudicación a favor de Aratika Construcciones, S.L.U. (B-01240183); que el Pleno Municipal en sesión de 21 de diciembre de 2009 acordó declarar válida la licitación y de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación,



Ayuntamiento de Entrena

adjudicar provisionalmente el contrato de obras de Ampliación y Reforma del Centro de Servicios Comunitarios de Entrena, a la empresa Aratika Construcciones S.L.U. (B-01240183) motivada por ser la oferta más ventajosa; que la adjudicación provisional se notificó y se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja nº 6 de 15 de enero de 2010; que se constituyó la garantía definitiva mediante aval de Elkargi, S.G.R. (V20066411) e inscrito en el Libro Registro de Avales Concedidos nº 2010/0139, de 12 de enero de 2010 (R.E. nº 55 de 22 de enero de 2010); que el Pleno el 11 de febrero de 2010 adjudicó definitivamente las obras de Ampliación y Reforma del Centro de Servicios Comunitarios de Entrena, a la citada empresa por el precio de 411.000,01 € (354.310,35 € + 56.689,66 € de I.V.A.). Incluidas en el precio de licitación se encuentran resumidamente las siguientes mejoras de acuerdo con el pliego de licitación: (1) Sustitución del acristalamiento exterior por vidriopantallas. (2) Sustitución del terrazo por granito de 3,5 cm de espesor. (3) Sustitución de las tres antiguas carpinterías por un solo marco fijo con lunas translúcidas de seguridad. (4) Sanitarios antivandálicos en inox. (5) Ampliación del plazo de garantía en un año adicional. (6) 6 mesas y 24 sillas. (7) Billar. (8) Fútbolín. (9) Pintado. (10) Proyector. (11) Ordenador. (12) Equipo de música. (13) Mesa de ping pong. Otras mejoras libres ofertadas por el licitador incluídas en el precio de licitación: Billar, Fútbolín, Cinco ordenadores, Juegos de mesa y accesorios, Sistema de megafonía-hilo musical, Sistema de alimentación ininterrumpida para equipos informáticos, circuito cerrado de televisión, sistema antirrobo, equipo de telecomunicaciones, reposición de escaleras, limpieza, tapado de faltas y repintado del interior del edificio, y que la adjudicación definitiva se notificó y publicó en el B.O.R. nº 23 de 22.02.2010 y que el contrato se firmó con fecha 22 de febrero de 2010.

Teniendo en cuenta que Certificación nº 1 fue pagada mediante transferencia de fecha 30.04.2010, después de aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 29 de abril de 2010, cuyo importe ascendía a 29.132,53 €, por las obras ejecutadas, (25.114,25 € + 16% de I.V.A.; aplicando el coeficiente de baja del 0,2875963%) así como la conformidad de la dirección facultativa de la obra, los arquitectos D. Antonio Fernández Martín-Bilbatúa y D^a Carmen Fernández Díez del Corral y el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.).

Teniendo en cuenta que la Certificación nº 2, pagada mediante transferencia de fecha 1 de julio de 2010, después de aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 28 de mayo de 2010, cuyo importe ascendía a 23.922,05 € por obras ya ejecutadas (20.622,46 € + 16% de I.V.A. aplicando el coeficiente de baja del 0,2875963%) así como la conformidad de la dirección facultativa de la obra, los arquitectos D. Antonio Fernández Martín-Bilbatúa y D^a Carmen Fernández Díez del Corral y el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.).

Teniendo en cuenta que la Certificación nº 3, presentada con fecha 18.06.2010 (R.E. nº 590) cuyo importe ascendía a 67.232,94 € por obras ya ejecutadas (57.959,43 + 16% de I.V.A. aplicando el coeficiente de baja del 0,2875963%) así como la conformidad de la dirección facultativa de la obra, los arquitectos D. Antonio Fernández Martín-Bilbatúa y D^a Carmen Fernández Díez del Corral y el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.) fue aprobada por el Pleno Municipal con fecha 6 de julio de 2010.

Teniendo en cuenta que la Certificación nº 4 presentada con fecha 26.07.2010 (R.E. nº 762), cuyo importe ascendía a 49.956,80 € por obras ya ejecutadas (42.336,27 € + 18% de I.V.A., aplicando el coeficiente de baja del 0,2875963%) así como la conformidad de la dirección facultativa de la obra, los arquitectos D. Antonio Fernández Martín-Bilbatúa y D^a Carmen Fernández Díez del Corral y el arquitecto



Ayuntamiento de Entrena

técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.) fue aprobada por el Pleno Municipal con fecha 13 de agosto de 2010.

Vista la Certificación nº 5 presentada con fecha 25.08.2010 (R.E. nº 876), cuyo importe asciende a 34.293,25 € por obras ya ejecutadas (29.062,08 € + 18% de I.V.A., aplicando el coeficiente de baja del 0,2875963%) así como la conformidad de la dirección facultativa de la obra, los arquitectos D. Antonio Fernández Martín-Bilbatúa y D^a Carmen Fernández Díez del Corral y el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.).

Atendido que con la presente certificación incluida están ejecutados 204.537,57 € (175.094,49 € + I.V.A. con el siguiente desglose: 103.696,14 € + 16% de I.V.A. y 71.398,35 € + 18% de I.V.A.).

Vista la factura nº 47/10 de 16.08.2010, y atendido que con fecha 25.08.2010 (R.E. nº 876) se ha comunicado el endoso a favor de Caja del Círculo (2017 0304 43 3000001820). Atendido que no se efectuó endoso de la primera Certificación, pagándola directamente el Ayuntamiento de Entrena a Aratika Construcciones, S.L.U. (B-01240183). Atendido que no debería efectuarse el endoso hasta el momento en que el Ayuntamiento de Entrena haya procedido a la aprobación de la certificación, comunicándose posteriormente el endoso efectuado.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón.

Primero.- Aprobar la Certificación nº 5 de la obra de Ampliación y Reforma del Centro de Servicios Comunitarios de Entrena, por importe de 34.293,25 € (29.062,08 € + 5.231,17 € del 18% de I.V.A.) expedida por la Dirección Facultativa, los arquitectos D. Antonio Fernández Martín-Bilbatúa y D^a Carmen Fernández Díez del Corral y el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), por las obras ejecutadas hasta la fecha, a favor de Aratika Construcciones, S.L.U. (B-01240183), y de acuerdo con lo expuesto en los antecedentes del presente acuerdo y con la certificación presentada por la mercantil y la dirección de obra.

Segundo.- Aprobar asimismo la factura presentada: factura nº 47/10, de 16.08.2010, por el citado importe de 34.293,25 € procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos.

Tercero.- Tomar razón del endoso efectuado de la Certificación nº 5 de la obra de Ampliación y Reforma del Centro de Servicios Comunitarios por importe de 34.293,25 € a favor de Caja Círculo, cuenta 2017 0304 43 3000001820, con fecha de efectos de la presente Sesión Plenaria.

Cuarto.- Informar a Caja Círculo que en el momento actual no existen ningún tipo de excepción municipal o deuda de Aratika Construcciones, S.L.U. (B-01240183) frente al Ayuntamiento de Entrena. Informar asimismo a Caja Círculo que la interpretación municipal en materia de endoso de certificaciones de obra, considera que la posición de Caja Círculo será la misma que el contratista transmitente, pudiéndose oponer al pago de las certificaciones endosadas todas las excepciones que pudieran existir contra el contratista.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN Y CANON DE LAS PARCELAS DE LA DEHESA BOYAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010.-



Ayuntamiento de Entrena

Vista la competencia del Pleno para la aprobación del padrón y los cánones a repercutir a los usufructuarios de la Dehesa Boyal, bien comunal del Ayuntamiento de Entrena, todo ello de conformidad con la Ordenanza nº 24, vigente y reguladora del aprovechamiento, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja.

Visto el Padrón de Usufructuarios de las Parcelas de la Dehesa Boyal correspondiente al ejercicio 2010, informado favorablemente por la Comisión Informativa de Agricultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Entrena.

Teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 3º y 9º de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento Comunal de Parcelas de la Dehesa Boyal, así como la previsión de gastos generados por la ejecución de las obras de "Mejora de Regadío de la Dehesa", realizada en colaboración entre la empresa pública Seiasa del Nordeste, S.A., y la Comunidad de Regantes de Entrena, y que cuyos costes derivados han de ser sufragados por este Ayuntamiento como propietario de las parcelas.

El Pleno del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, Dª Mª Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales presentes del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez y Dª Mª Guadalupe Rodríguez Simón, acuerda:

Primero.- Aprobar el Padrón del Canon de Usufructuarios de las Parcelas de la Dehesa Boyal, del ejercicio 2010, por el siguiente importe:

- PADRÓN PARCELAS DE LA DEHESA BOYAL 76.333,78 €

Segundo.- Exponerlo al público por plazo de un mes en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 21:10 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez